



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXII, 12, 14, 125 FRACCIÓN VII Y 132 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, **SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA Y AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SUSPENDERÁ LABORES LOS DÍAS LUNES 17 AL VIERNES 28 DE JULIO, REANUDÁNDOSE LABORES EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023, POR ESTAR CONSIDERADO COMO PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y CON EL ACUERDO PLENARIO 079/2023.**

EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN LOS PLAZOS NI TÉRMINOS EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 348 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, DE LOS QUE SE ESTÉN TRAMITANDO ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL; NI DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CONTRA LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS PLENARIOS DICTADOS POR ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL Y POR ENDE, QUEDA SUSPENDIDO CUALQUIER TÉRMINO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPARENCIA, SALVO ALGUNA CUESTIÓN QUE EL PLENO DETERMINE DE URGENTE RESOLUCIÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LO ANTERIOR NO APLICA PARA LA INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORALES LOCALES, PUES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 363 Y 369 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, ESTOS DEBEN PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE QUE EMITIÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO.

POR ELLO LA REMISIÓN A ESTE TRIBUNAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, QUEDA SUSPENDIDA HASTA LA REANUDACIÓN DE LABORES.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 05 DE JULIO DE 2023
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA